



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
06 OCT 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 3191  
DE 11-07-2005 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2113

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

VISTOS:

6 SET. 2014

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 3191 de fecha 11-07-2005, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Sr.: ROJAS ALVAREZ EDUARDO HILARIO, RUT: 05820181-2

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
1 OCT 2014  
JEFE ÁREA DE MÉTODOS PREVISIONALES  
Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

7131718

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase que el **SR. CLAUDIO SEBASTIAN LAGOS GONZALEZ, RUT. 5813960-2**, Tiene la Calidad de Exonerado Político

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2013 a \$162.233.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2013: \$ 166.078.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1987 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

